



**Quito:** Av. Amazonas No. 4080 - Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, 4to. piso  
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766  
**Guayaquil:** Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Intercambio, Piso 2  
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113

## FLASH LEGAL

### “REFORMA DE LA RESOLUCIÓN REFERENTE A LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO Y DEL INFORME INTEGRAL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA”

Nos permitimos informar que el Director General del SRI, mediante resolución NAC DGERC13-0011, la misma que acaba de ser publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 878, correspondiente al 24 de enero de 2013, modificó la resolución No. 464 que había sido expedida en abril de 2008, referente a la presentación de información sobre precios de transferencia.

La nueva resolución dispone que respecto del ejercicio económico 2012 (cuya declaración de impuesto a la renta las empresas deberán presentarla en Abril del 2013), se **deberán tomar en consideración las operaciones realizadas con partes relacionadas domiciliadas tanto en el exterior, cuanto en el Ecuador.**

La resolución también modifica el umbral económico sobre cuyo monto existe la obligatoriedad de reportar las transacciones con partes relacionadas e informes sobre precios de transferencia. Antes de esta última reforma, la obligación de presentar el anexo y el Informe Integral de Precios de Transferencia se producía cuando las transacciones entre partes relacionadas eran iguales o superiores a US\$ 1.000.000,00 (obligatoriedad de presentar el anexo) y US\$ 5.000.000,00, (obligatoriedad de presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia).

A partir de la reforma y respecto del ejercicio 2012, *“Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o*

***domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas ... en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia”.***

Con uno de nuestros Flashes Informativos remitidos el pasado 3 de Enero de 2013, informamos sobre la sustitución de formularios. En efecto, mediante Resolución No. NAC-DGERGCC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 de 26 de diciembre de 2012, se sustituyó el Formulario No. 101 para la declaración de impuesto a la renta, incorporándose un campo relativo a las operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Esta es una información de carácter general. Si usted tiene inquietudes particulares, por favor comuníquese con el Estudio para evacuarlas.

Muy atentamente,

Dr. Patricio Peña R.  
Director de Área Tributaria.